



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas

PARRAL, 22 MAR 2017  
DECRETO EXENTO N° 1.737

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Ley 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 3.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 4.- El Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela José Matta Callejón, programación 2017.
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El Oficio conductor N° 27 de fecha 01 de Marzo de 2017, de la Escuela José Matta Callejón.
- 7.- El Decreto exento N°190 de fecha 11 de Enero de 2017, mediante el cual fija la orden de prelación de la subrogancia de la alcaldesa que designa a Don Iván Damino Hernández como alcalde subrogante".
- 8.- Resolución N° 30 del 11 de Marzo de 2015 de Contraloría general de la República, que fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Plan de Mejora 2017 de la Escuela José Matta Callejón, contempla para el presente año, el pago de inscripción para participación de alumnos en la Liga Interregional de Voleibol.
- 2.- Que, en virtud del oficio n° 27 de fecha 01 de marzo de 2017, la Directora de la Escuela José Matta Callejón la Sra. Vilma Ortiz Tapia, ha solicitado la autorización de fondo a rendir para el pago de inscripción de los alumnos prioritarios, en las cuatro categorías correspondientes según Bases adjuntas.

**DECRETO:**

- 1.- **GIRESE**, a nombre de la Directora Escuela José Matta Callejón Vilma Ortiz Tapia, C.I. N° [REDACTED] la suma de ciento sesenta mil pesos ( \$160.000) a rendir cuenta, con documentos originales, en el más breve plazo.
- 2.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 114.03.04 "anticipo a funcionarios por rendir", con cargo a Ley Sep.-

Se deja constancia que el funcionario mantiene Póliza de Fidelidad Funcionaria Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IDH/ARC/MGM/PMH/SMM/LBA/pv.-  
**DISTRIBUCION:**  
Archivo Parral Municipalidad.  
Archivo Finanzas D.A.E.M.  
Depto. Educación Municipal.



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ALCALDE DE PARRAL(S)

